

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2015-00557-00

Armenia, Quindío, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

A fin de proseguir con el trámite procedimental correspondiente, se requiere nuevamente a las partes, para que en el término de cinco (5) días, informen al despacho las gestiones realizadas para la celebración del negocio jurídico y registro de la dación de en pago, tal como les fue ordenado en auto del 09 de noviembre de 2022 (Archivo 51).

Por el Centro de Servicios, líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 035 del 07 de marzo de 2023)

LMGR.
(ARCHIVO 10)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79b660c31b7d9c37305c9e4a0c582a0061dc6618c55be285f63b32f61f41df1c**

Documento generado en 06/03/2023 08:05:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>